ACTA MODIFICATORIA 04– ADICIÓN EN TIEMPO			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	IPRIV-001-2023-COP	**FECHA**	10/02/2023
ADICIÓN	Adición 01 (Dinero)	**FECHA**	22/02/2023
	Adición 02 (Tiempo)	**FECHA**	10/08/2023
	Adición 03 (Tiempo)	**FECHA**	31/10/2023
	Adición 04 (Tiempo)	**FECHA**	07/12/2023
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 - 1		
ORDENADOR DEL GASTO	**FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**		
C.C.	98.659.556 expedida en Envigado - Antioquia		
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S**		
NIT.	900.493.989-8		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ AGUDELO		
C.C.	71.450.785		
SUPERVISOR	**FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**		
CARGO	Gerente EDUNA		
INTERVENTORÍA	**SOLUCIONES INTEGRALES MIGUEL MURILLO S.A.S. – (SOLIMUR S.A.S)**		
NIT	900.323.950-3		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN CL 8 N.º 15-86 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO" DE ACUERDO CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CD-034-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOLEDO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA		
VALOR INICIAL	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L ($ 2.373.308.114), INCLUIDO A.U		
VALOR ADICIÓN	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 31.825.598.oo)		
VALOR TOTAL	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 2.405.133.712.oo) INCLUIDO AU		
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10/08/2023.		
PLAZO ADICIONADO	Veintiún (21) días más hasta el 31/12/2023		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

PLAZO ADICIONADO 2	Un (01) mes (10) días			
PLAZO ADICIONADO 3	Veintiún (21) días			
PLAZO TOTAL	Trece (13) días y diez (10) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31/12/2023			
CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0013	21/01/2023	$ 2.373.308.114	$ 2.373.308.114
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción Y Servicios De La Construcción	
CDP ADICIÓN	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0025	20/02/2023	$ 31.825.598	$ 31.825.598
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción Y Servicios De La Construcción	

Entre los suscritos a saber, **FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 98 659 556 de Envigado - Antioquia, en calidad de Representante Legal y Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 901 442 761 - 1, conforme al acta de posesión No 001 del 26 de noviembre de 2020, facultado para la celebración de la presente acta de modificación y quien para los efectos de la misma se denomina El CONTRATANTE , de una parte, y de la otra, **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S** identificada con **NIT.** 900493989 empresa creada por Documento privado de noviembre 15 de 2011 de los Accionistas, registrado en cámara de comercio de Medellín para Antioquia en noviembre 15 de 2011, en el libro 9, bajo el Nro 20335, representada legalmente por **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **71.450.785** de Maceo – Antioquia y quien en adelante y para todos los efectos de la presente Acta modificatoria se denomina EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar Acta modificatoria 04 al contrato de obra pública Nro. IPRIV-001-2023-COP; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de obra pública Nro. IPRIV-001-2023-COP entre EL CONTRANTE y EL CONTRATISTA

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L ($ 2.373.308.114), INCLUIDO A.U

3. Que el plazo inicial del contrato fue desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10/08/2023.

4. Que el contrato de obra No. pública Nro. IPRIV-001-2023-COP tiene su génesis o causa la suscripción del Contrato Interadministrativo No. CD 034 de 2023 entre el municipio de Toledo y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO " LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN CL 8 Nº 15-86 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO"*

5. Que el Contrato de obra pública N° IPRIV-001-2023-COP ha tenido actas modificatorias 01, 02 y 03 modificando el valor del contrato quedando en DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 2.405.133.712.oo) INCLUIDO AU y prorrogando una primera vez el plazo en veintiún (21) días y dos (02) meses más y una segunda vez en un (01) mes y diez (10) días más.

6. Que se recibió oficio el cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por parte de la interventoría SOLIMUR S.A.S. en el que manifiesta lo siguiente:

> *"(...) Teniendo en cuenta los argumentos expresados por el contratista de obra, la Interventoría precisa que acepta cada uno de los puntos expuestos por el contratista al ser consciente de las múltiples dificultades; como argumento que sustenta la solicitud de ampliación:*
>
> *• De acuerdo a las actividades que se están ejecutando en este momento y que se requieren para finalizar la totalidad de las actividades, es indispensable el servicio de acueducto, los días sin la prestación de este servicio afecta mucho el normal desarrollo del proyecto, dado*

que las actividades que se están llevando cabo para finalizar el contrato requieren de este servicio, de lo contrario es imposible ejecutarlas, ya que se están realizando vaciado de elementos y el concreto que se utiliza en estas actividades es preparado en obra.

• Con respecto al suministro e instalación de la grama, es el factor más influyente en esta fase del proyecto para finalizar el contrato, puesto que la empresa proveedora ha presentado atrasos ya que la grama sintética es importada y se han generado dificultades con el ingreso al país, ya que, por ser temporada de fin de año la operación aduanera es mucho más congestionada, sin embargo, el proveedor manifiesta que para esta semana en curso el material llega al lugar de ejecución de la obra.

• Se han presentados múltiples dificultades con el clima, donde se ve afectado la ejecución de las actividades, la interventoría reporta la incidencia del clima mes a mes, por lo tanto, los porcentajes reales de lluvia fueron, en el mes #8 octubre ocurrió un 44% y en el mes #9 noviembre 54,16%, lo que influye directamente en la ejecución del 100% de las actividades que están llevando a cabo.

• El contratista precisa dificultades en la contratación de personal operativo, esto debido a que continua la cosecha cafetera en el municipio, el personal con el que se contaba ha renunciado por ejercer la actividad antes mencionada, y adicional es dificultoso encontrar personal para ejercer estas actividades de obra, motivo que afecta el rendimiento de las actividades, generando atrasos en obra.

• EL contratista de obra presenta un porcentaje de avance total del 93,32% del avance de las obras, para lo cual se solicita este tiempo para finalizar las pocas actividades de obra que hacen falta para terminar.

Con el ánimo de llevar a buen término el proyecto, la interventoría, avala y considera conveniente la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por veinte (20) días más, con base en los argumentos esbozados, dando por finalizado el contrato el día 31 de diciembre de 2023. La ampliación de plazo aquí solicitada no implica mayor permanencia en la obra del contratista, ni obras adicionales del contratista o reconocimiento de mayor personal en obra del contratista (...)"

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, las cual quedara de la siguiente manera: **PRIMERA - *ADICIONAR*:** por tercera vez en **TIEMPO** al Contrato de obra pública N° IPRIV-001-2023-COP, veintiún (21) días más

hasta el 31/12/2023 para un total de trece (13) días y diez (10) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31/12/2023. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva acta modificatoria 04 a la aseguradora con el fin de ampliar los plazos en los amparos estipulados en la póliza. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta acta MODIFICATORIA 04 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. Quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra pública N°. IPRIV-001-2023-COP, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta prórroga a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN
Gerente de EDUNA
Contratante

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ AGUDELO
Representante Legal
CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda		07-diciembre-2023
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		07-diciembre-2023
Aprobó	Felipe Agustín Castaño Guzmán-Gerente		07-diciembre-2023